

# LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DE LA DEPENDENCIA

**Carlos Marín**, notario, especialista en temas legales y patrimoniales vinculados a la discapacidad intelectual. Asesor en temas jurídicos DOWN ESPAÑA. Presidente de DOWN MURCIA, Aynor.

*¿Se pretende ahora que todos los discapacitados pasen a ser considerados personas dependientes? Carlos Marín hace un interesante y pormenorizado análisis de los nuevos retos que la Ley de Dependencia plantea en el camino de la plena integración de los discapacitados psíquicos.*

Parece evidente que el objetivo vital de una persona de, por ejemplo, ochenta años que ha perdido más o menos su vitalidad propia, no es de ninguna manera el mismo que el de un recién nacido con síndrome de Down. Para el primero, el ideal será que pueda mantener dignamente, tanto como

sea factible, el estilo de vida que tuvo; para el segundo, asegurarse de que tendrá algún estilo de vida; uno, el que sea, pero alguno; el que de forma realista esté al alcance de sus posibilidades, sin duda, pero tan autónomo y normalizado como sea viable. Y es que, como sostiene Carlos Marín: “Es muy impor-

tante distinguir entre las personas que tuvieron plena capacidad y la van perdiendo, en un proceso que probablemente sólo es creciente; y las que, partiendo de una capacidad inicial, siguen un camino de progresiva y también creciente normalización y superación de sus limitaciones innatas”. A partir de esta



Carlos Marín, asesor jurídico de DOWN ESPAÑA

**La integración exigida por la Constitución no anula ni olvida la discapacidad sino que la intenta compensar.**

premisas, el autor lleva a cabo un repaso detallado de la situación en que se encuentran actualmente en España las personas con síndrome de Down y analiza sus problemas específicos en relación con la puesta en marcha de la ley de Dependencia.

## CUESTIONES TERMINOLÓGICAS

Todos los temas relacionados con la discapacidad despiertan, de entrada, una cierta perplejidad, motivada por una aparente dificultada terminológica. Tal parece que nadie se atreve a poner nombre a las cuestiones que aborda y, mucho menos, a las personas y a las dificultades con las que éstas se enfrentan”. Términos que con frecuencia sonaban desconsiderados, incluso, ofensivos, han sido desterrados: “Ya no hay ciegos ni sordos ni cojos, y menos aún tontos, minusválidos, incapaces o deficientes; únicamente y todos: discapacitados”. Y el autor se pregunta “¿Se pretende ahora introducir un nuevo cambio y que todos los discapacitados pasen a ser considerados personas dependientes, como una modalidad más del común fenómeno de la dependencia?”

## DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Dos términos opuestos y sin embargo, estrechamente relacionados ya que toda situación de dependencia implica una pérdida de autonomía. “Es cierto que muchas personas con discapacidad psíquica presentan un alto nivel de dependencia material, pero tal cosa, sin embargo, no es el resultado inevitable de la discapacidad sino del estilo de vida del discapacitado que ni siquiera es el de su propia elección, sino que han sido otras personas las que lo han decidido para él; un estilo de vida en el que está ausente todo estímulo, salvo quizá el del abandono y la dejadez. Y, al contrario, la realidad, tam-

**Las personas con discapacidad intelectual no requieren medidas pasivas de carácter paliativo sino la estimulación, educación y formación necesarias para superar su dependencia social.**

bién observable, de que muchos discapacitados son bastante o muy independientes y autónomos es el resultado de todo un proyecto de vida que lo prevé, lo potencia y pone los medios para lograrlo, de unos planes de acción y un importante esfuerzo previo, especialmente del esfuerzo del discapacitado.”

Lamentablemente, en algunos casos las secuelas de la discapacidad no permitirán alcanzar la normalidad de la persona, pero en muchos otros, esto sí será posible. Hoy día los discapacitados psíquicos “se han convertido en ciudadanos activos y bien presentes que reclaman ser reconocidos, por todos, como tales”.

Por otra parte, “aquellas personas con discapacidad intelectual que

**Hoy día los discapacitados psíquicos se han convertido en ciudadanos activos y bien presentes que reclaman ser reconocidos, por todos, como tales.**

sean objetivamente dependientes, lo que requieren no son medidas pasivas que palien sus dificultades de vida con ayudas tales como tele-asistencia, servicios de ayuda a domicilio o centros de día; sino la estimulación, educación, formación, incorporación al mercado laboral y promoción de la vida autónoma, necesarias todas para evitar, frenar o eliminar su dependencia inicial o potencial.” Por ello, un poco más adelante Carlos Marín explica:

“Invertir ahora los términos y marcarse como prioridad el rodear a todas las personas con discapacidad psíquica –con independencia de su edad y sus potencialidades- de comodidades, lugares de estancia o recogida, de personas que los cuiden y de seguridades vitales, sería un terrible retroceso y una insoportable traición a sus esperanzas y a sus ya afortunadamente realidades actuales, en muchos casos.”

## LAS LEYES ESPAÑOLAS

Aparte de su Artículo 14, donde se establece la igualdad de los españoles ante la ley, la Constitución de 1978 dice expresamente en su artículo 49: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración

de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.”

La opinión de Carlos Marín es que estos tres objetivos no tienen el mismo alcance: “Las actuaciones de tratamiento y rehabilitación son fundamentalmente un problema técnico, básicamente sanitario o, si se quiere y de un modo más amplio, educativo; mientras que la integración es un problema esencialmente social.”

Por otra parte, tampoco hay que confundir integración con igualdad de trato. “La integración no es la equiparación burda y el tratamiento como



igual de lo que es distinto. La integración exigida por la Constitución no anula ni olvida la discapacidad sino que la intenta compensar, de manera que, como bien dice el citado artículo 49 debe ser acompaña-

da y completada por la atención especializada que los discapacitados requieran y por el amparo especial necesario, lo que, por supuesto, incluye todos los tratamientos y procesos y medios de rehabilitación adecuados”.

#### DIFICULTADES PARA LA INTEGRACIÓN

- Las tentaciones de segregación tanto positiva como negativa.
- Los posibles conflictos de intereses entre padres e hijos.
- La cuota laboral del sector público ahogada por sus propias normas
- La desconfianza de los padres en las capacidades de sus propios hijos discapacitados.

### ACERCA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

No es aceptable que una nueva ley, dictada para atender a una problemática social más amplia, la Dependencia, pero que engloba también la discapacidad psíquica, se limite a considerar a estas personas en la categoría de *dependientes*, sin entrar ni a valorar ni a regular la forma en que deben ser ayudadas y el papel que la sociedad le debe reservar y exigir. “Los discapacitados intelectuales necesitan obviamente ayuda de la sociedad; y esa ayuda es ciertamente oportuno que se convierta en una prestación pública y deje de ser resultado del voluntarismo, de la autoorganización de los propios afectados o de un dinero público repartido como una especie de liberalidad graciosa, sujeta a la disponibilidad financiera del Gobierno Central o de las Comunidades Autónomas.”

**El Estado no puede limitarse a proveer los fondos necesarios y ponerlos a disposición de los organismos privados pertinentes**

Sin embargo, en opinión del autor: “El Estado no puede limitarse a proveer los fondos necesarios y ponerlos a disposición de los organismos privados pertinentes, ni siquiera de los organismos privados formados por los padres de los beneficiarios de las ayudas: debe fijar él, claramente, la estrategia y la forma de adecuar los medios a los fines. Todos los medios, incluso los que no sean públicos, si es el caso, pues no puede permitir merma en la integración social posible de los discapacitados.” Es cierto que a la hora de valorar un asunto tan complejo pueden surgir múltiples dificultades, pero precisamente por ello la implicación activa del Gobierno resulta tan necesaria. “Si la realidad de la acción política no va más allá de confiar en el buen criterio de los padres y cuidadores o en el de las asociaciones en que aquéllos articulan su influencia social, estará dejando la efectividad de la integración social plena de los discapacitados intelectuales a un albur incompatible con la responsabilidad de los poderes públicos y con la labor de protección que los propios discapacitados tienen derecho a esperar de tales poderes.